



AYUNTAMIENTO

DE

SALTERAS

41909 - (Sevilla)

DECRETO DE ALCALDÍA

Desde que la Organización Mundial de la Salud declarara el pasado 30 de enero que la situación en relación al coronavirus COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, las distintas Administraciones Públicas fueron adoptando medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En esta línea, esta Alcaldía, mediante Bando de 13 de marzo, anunció una serie de actuaciones que afectaban al ámbito de prestación de sus servicios y actividades: cierre de la atención al público en las Oficinas municipales, cierre de la Escuela infantil y del Centro de Mayores, cancelación de actividades y eventos deportivos, etc.

Las anteriores medidas fueron ampliadas mediante Decreto nº 2020-0288, de 14 de marzo, incluyendo el cierre de parques públicos, biblioteca, instalaciones deportivas y del Registro de Entrada presencial; establecimiento de servicios mínimos para proteger la salud de los trabajadores municipales, etc.

Ese mismo día, ante la evolución de la crisis sanitaria y la necesidad de frenar la expansión del virus, el Gobierno de la Nación declaró el Estado de Alarma, haciendo uso de la posibilidad prevista en el art. 116 de la Constitución Española y desarrollada por Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los Estados de Alarma, Excepción y de Sitio.

El RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara tal estado excepcional contiene las medidas imprescindibles para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. No obstante, la rápida propagación de la enfermedad y la necesidad de seguir protegiendo la salud y seguridad de los ciudadanos y el sistema de salud pública ha dado lugar a que tal estado se haya prorrogado hasta en cuatro ocasiones, finalizando la última, salvo otra posible ampliación, el próximo 25 de mayo.

No obstante, desde que el pasado día 26 de abril se permitiera la salida y paseo de menores de hasta 14 años, y desde el día 2 de mayo, de adultos, se ha iniciado un proceso de “desescalada” o vuelta a la “nueva normalidad”, cuya Fase 1 comienza el próximo lunes 11 de mayo.

En esta Fase, según la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la



declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (BOE nº 130, de 9 de mayo), se permiten una serie de actividades con incidencia en algunos servicios que presta este Ayuntamiento; concretamente, en los servicios de biblioteca, archivo, Centro Guadalinfo, pistas deportivas y de cementerio.

Por ello, para cumplir con lo dispuesto en el Plan hacia la Nueva normalidad desarrollado por Gobierno de España a través del Ministerio de Sanidad, y retomar, dentro de lo permitido para la Fase I, la actividad de dichos servicios, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- La apertura de la Biblioteca municipal, de lunes a viernes y en horario de 9.00 a 14.00 h. y de 16.00 a 21.00 h., únicamente para acceder al archivo, préstamo y consulta, y con arreglo a las siguientes medidas y restricciones:

- 1) Espacio de consulta general:
 - Aforo máximo: 9 personas.
 - Tiempo máximo permitido: 15 minutos.
- 2) Espacio de consulta infantil:
 - Aforo máximo: 6 personas (padres/tutores/guardadores o acompañantes incluidos).
 - Tiempo máximo permitido: 45 minutos.
- 3) Espacio de estudio y sala de ordenadores: permanecerán cerrados.
- 4) Archivo: será necesario pedir cita previa, contactando telefónicamente con la Biblioteca. El tiempo máximo permitido en su interior será de 1 hora y 30 minutos y el aforo máximo de 1 persona.

* Medidas higiénico-sanitarias, tanto para niños como para adultos: para acceder y poder permanecer en la Biblioteca y cualquiera de sus espacios abiertos será necesario llevar mascarilla (de cualquier tipo), guantes y utilizar el gel hidroalcohólico que estará a disposición de los usuarios en la puerta principal de acceso.

SEGUNDO.- La apertura de las pistas polideportivas municipales de tenis y pádel para uso individual (dos personas máximo por pista) en alquiler, en el horario habitual de apertura. Para ello será necesario reservar el espacio por teléfono, contactando previamente con la Delegación de Deportes.

En todo caso, estará prohibido el uso de los vestuarios y el contacto físico entre los usuarios.

TERCERO.- La apertura del Centro Guadalinfo, de lunes a viernes y en horario de 9.00 a 14.00 h., con cita previa.



CUARTO.- La apertura del Cementerio municipal, de lunes a sábado y en horario de 9.00 a 13.00 horas, con un aforo máximo permitido de 20 personas y manteniendo la distancia de seguridad entre personas de 2 metros.

QUINTO.- Dar a conocer a la ciudadanía estas medidas por medio de anuncios en las redes sociales municipales y en la página web, así como carteles anunciadores en las instalaciones y espacios afectados.

SEXTO.- Dar traslado a todos los servicios municipales afectados y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Salteras (Sevilla), a la fecha de la firma digital.

El Alcalde
Fdo.- Antonio Valverde Macías

